JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190075900**.

Por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de la demandada.

En consecuencia, comoquiera que no compareció ningún heredero indeterminado a recibir notificación personal ni a oponerse a las pretensiones de la demanda se le designa como curador ad – litem al abogado **JORGE PORTILLO FONSECA**[1]. Adviértasele a la profesional del derecho, que la nominación es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48, C.G.P.). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0008, hoy 01 de febrero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

[1] Dirección electrónica de notificación: notificacionesjudiciales@sonecob.com. Tomado del proceso No. 2020-847.

dr

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56928bcf1d5cfbe194e41b370f6bc8a08a494427b225dec226c6896e31ffd99**
Documento generado en 31/01/2022 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica